



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud presentado por el Sr. MOISES OCHOA VACA con C.I. N° 6397993 S.C., requiere la Aprobación del Proyecto de Urbanización denominado "OCHOA", acreditando su derecho propietario dentro del Área Urbana de Yapacaní, y cumpliendo con las normas técnicas urbanísticas municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

La Urbanización "OCHOA", se encuentra ubicada en el Área Urbana de Yapacaní, Zona SurEste, Distrito III, con una superficie según Título de 40877.68 m². Con el derecho propietario debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 7.04.0.30.0001471 vigente bajo el Asiento A-1 de fecha 02/03/2017 y Asiento A-2 de fecha 19/08/2020.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), párrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

La Resolución Ministerial N° 077/16 de fecha 27 de mayo de 2016 "Ley De Homologación del Área Urbana"; en su Artículo Primero Resuelve: Homologar la delimitación del Área Urbana de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014 y la documentación que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Que, en su Artículo.- 1 de la Ley Municipal N° 019 de fecha 19 de Agosto del año 2014, el cual Expresa: que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "Yapacaní", con una superficie total de "TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.

La Ley Municipal No. 225 Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de fecha 17/03/2020, establece el proceso administrativo para la aprobación de urbanizaciones.

Por el Informe Técnico G.A.M.Y. DMOT. JMPR OF. N° 01/2022 de fecha 17 de febrero de 2022 años, emitido por el Lic. Rayner Orlando Poma Flores (jefe municipal de plan regulador), establece el cumplimiento a la revisión del proyecto de Urbanización "Ochoa", desde el cambio uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico y revisión de anteproyecto de acuerdo a la Ley Municipal N° 225/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, estableciéndose la viabilidad del Proyecto de Urbanización OCHOA.

Por el Informe Jurídico GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 02/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Dra. María Dina Chirinos Argote (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), recomienda la viabilidad del Proyecto de Urbanización denominado "OCHOA", habiendo cumplido con los requisitos para su procedimiento y su respectiva consideración por el Concejo Municipal mediante una ley municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

En la inspección realizada a la Urbanización "OCHOA", Por la **COMISION TERRITORIO Y COMISION CONSTITUCION** del **CONCEJO MUNICIPAL** en coordinación con el propietario de la Urbanización y técnicos de ordenamiento territorial, se procedió con la verificación in situ al área de equipamiento, replanteo de lotes, vías aperturadas y área de preservación ecológica, las mismas están definidas según el proyecto de urbanización.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO

Fecha: 18 ABR 2022

Registro: 15 Hora: 15:28

Firma: *[Signature]*

Dr. Epifanio Saravia Inpa
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

LEY MUNICIPAL No...371

URBANIZACIÓN "OCHOA"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la **URBANIZACIÓN "OCHOA"**, ubicada geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacaní, Distrito III, Zona Sur Este, cuenta con una extensión urbanizable de 34.583,75 m². Y con una superficie total según título de 40.877.00 Mts², encontrándose dentro de la **DELIMITACION DEL ÁREA URBANA DE YAPACANÍ**.

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies y nominación de vías:

■ RELACION DE SUPERFICIE GENERAL:

RELACION DE SUPERFICIES		
DESCRIPCION	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	5895.14 M2	17.05
ÁREA DE VÍAS	6934.78 M2	20.05
ÁREA DE CESIÓN	12829.92 M2	37.10
ÁREA ÚTIL	21753.83 M2	62.90
ÁREA URBANIZABLE	34.583.75 M2	100.00
ÁREA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	6292.93 M2	
SUPERFICIE TOTAL	40.876,68 M2	

■ NOMINACION Y DIMENSIONES DE VIAS

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AVENIDA ANDRES IBAÑEZ	20.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE MADRID	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ITALIA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ALEMANIA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas con numeración de 1, 2, 3 y 4, cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1,2,3.....sucesivamente, respetando los ochaves de 9.00 metros de radio.

MANZANA 1		MANZANA 3	
LOTE	SUPERFICIE	LOTE	SUPERFICIE
1	651.39	1	364.50
2	384.28	2	360.00
3	380.54	3	360.00
4	383.63	4	360.00
5	386.73	5	360.00
6	389.82	6	360.00
7	392.92	7	360.00
8	396.01	8	360.00
9	399.10	9	462.59





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

10	371.44
TOTAL	4135.86

MANZANA 2	
LOTE	SUPERFICIE
1	359.73
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	472.73
10	483.77
11	475.97
12	452.14
13	360.00
14	360.00
15	360.00
16	360.00
17	360.00
18	360.00
19	360.00
20	384.55
TOTAL	7668.89

10	473.63
11	465.83
12	442.01
13	360.00
14	360.00
15	360.00
16	360.00
17	360.00
18	360.00
19	360.00
20	389.32
TOTAL	7637.88

MANZANA 4	
LOTE	SUPERFICIE
2	788.30
3	589.58
4	523.94
5	542.47
TOTAL	2444.29

ÁREA DE EQUIPAMIENTO MANZANA 4	
LOTE	SUPERFICIE
1	5762.06

■ COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

COORDENADAS		
PUNTOS	X	Y
P1	406688.540	8074074.799
P2	406693.289	8074074.451
P3	406666.243	8073625.161
P4	406587.349	8073627.936
P5	406533.106	8073634.873
P6	406551.455	8073932.952
P7	406679.432	8073925.856

Artículo 4.- La Urbanización "OCHOA", cuenta con todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- El propietario de la urbanización DEBE TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, todas las áreas mencionadas en la presente Ley Municipal relacionadas a: **ÁREA DE VÍAS, ÁREA DE EQUIPAMIENTO y ÁREA PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**, debiendo ser Protocolizada ante Notaría de Gobierno para su posterior registro en





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Derechos Reales por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní en un plazo de 90 días calendario.

Artículo 6.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 7.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente los predios de dominio público referente a área de equipamiento y área de preservación ecológica.

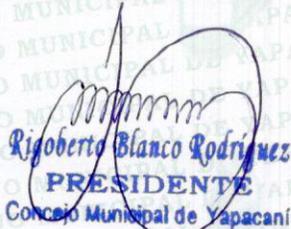
Artículo 8.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección que corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los siete días del mes de abril de dos mil veintidós años.

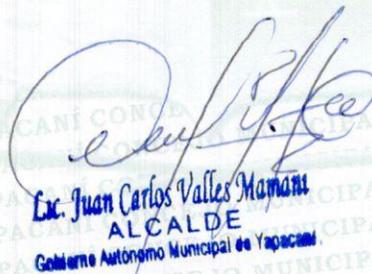

Rigoberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ramiro Peredo Angulo
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 14 de abril de 2022


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

